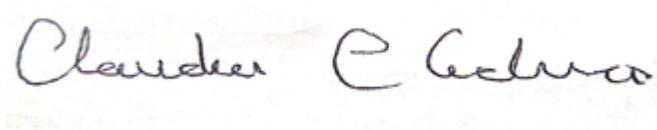


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con recurso de reposición contra el auto que inadmite la demanda, sírvase proveer.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

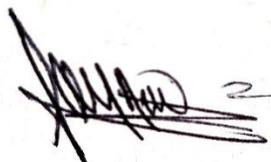
Santiago de Cali - Valle, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO:	1242
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00230 00
PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	SAORY ALEXANDRA SANTANA GARCÉS REPRESENTADA POR NOHRA GARCÉS NIEVAS
DEMANDADO:	ALEXANDER SANTANA CADENA
DECISIÓN:	RECHAZA RECURSO

1

En atención al memorial presentado el 12 de noviembre de los corrientes, donde el apoderado de la parte actora presenta recurso de reposición contra del auto que inadmite la demanda, el despacho lo RECHAZARÁ de plano, teniendo en cuenta que la mencionada providencia no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

3.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial.

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No.126 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.

Cali: 25 de noviembre de 2020

Claudia Cristina Cardona Narváez



Secretaria_____

2